

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 16/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014.

- **1º.- Ac. 247/2014.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014.
- 2º.- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, POR EL QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE LA DOCTRINA INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID DE 17 DE JUNIO DE 2013.
- **Ac. 248/2014**. Con fecha 8 de abril de 2014, ha sido notificado el auto anteriormente indicado a la representación procesal del Ayuntamiento en el recurso de casación interpuesto. Una vez inadmitido el citado recurso ha quedado firme la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de junio de 2013, en el procedimiento 1350/2010 seguido a instancia de D. ***. En consecuencia, procede dar cumplimiento a la citada sentencia. Se acordó:
- 1º.- Quedar enterada del Auto dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por el que se declara la inadmisión del recurso de casación para la unificación de la doctrina interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de junio de 2013.
- 2º.- Proceder al cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de junio de 2013, en el procedimiento 1350/2010 seguido a instancia de D. ***.
- 3º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO PENAL 11 DE MADRID, POR EL QUE SE CONDENA A ***, POR UN DELITO DE INTENTO DE ROBO CON FUERZA EN DEPENDENCIA MUNICIPAL.
- **Ac. 249/2014.** Con fecha 22 de abril de 2014, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, sentencia, 113/14, dictada en el Procedimiento Abreviado 5/2012, seguido en el Juzgado de lo Penal 11 de Madrid, por un delito intentado de robo con fuerza en las cosas en el edificio de titularidad municipal situado en la calle Acanto, Centro de Salud de La Marazuela. En dicha sentencia se condena a ***, a la pena de seis meses y un día de prisión.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la citada sentencia recaída en los autos correspondientes a un delito intentado de robo con fuerza en las



cosas en el edificio de titularidad municipal, Centro de Salud, situado en la calle Acanto.

4°.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 12 DE MADRID, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 65/2013. DEMANDANTE: D. ***.

Ac. 250/2014. Con fecha 4 de abril de 2014, ha sido dictada sentencia, 205/2014, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, en virtud de la cual se estima parcialmente el recurso interpuesto por D.*** contra Agüero S.L., Axa S.A. de Seguros, Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Canal de Isabel II, Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución XV-2 del PERI "Los Alemanes" y Mapfre Seguros de Empresas, condenando al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Mapfre Seguros de Empresas a indemnizar de forma solidaria al recurrente en la cantidad de 8.969,94 euros más los intereses legales, desestimando el resto de las pretensiones ejercitadas y absolviendo al resto de partes codemandadas.

Los presentes autos traen causa de la reclamación efectuada por el Sr. *** por los daños sufridos a consecuencia de atasco del colector de aguas fecales e inundación de la vivienda situada en la calle Ibiza 6, cifrados en la cantidad de 15.117.74 euros.

Se acordó:

- 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.
- 2º.- Proceder al cumplimiento de la misma mediante el abono de la cantidad correspondiente a la franquicia de la póliza de responsabilidad civil por importe de 601,01 euros en la cuenta de consignaciones judiciales.
- 5º.- CONVENIO DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
- **Ac. 251/2014.** Aprobar el Convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para la formación del Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales con una duración de un año.
- 6º.- PRÓRROGA DE LAS BASES REGULADORAS APROBADAS PARA EL CURSO 2013-2014 QUE DEBE REGIR EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO EN LAS DOS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y LA MARAZUELA.
- **Ac. 252/2014.** 1º.- Aprobar la prórroga de las bases reguladoras aprobadas para el curso 2013-2014 y que regirán la admisión de alumnos para el curso 2014-2015 de primer ciclo en las escuelas infantiles de titularidad municipal "Juan Ramón Jiménez:" y "La Marazuela".



2º.- Iniciar la instrucción del expediente para la delegación de la competencia por la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

7º.- PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE ESCUELAS INFANTILES DE LAS ROZAS, CURSO 2014-2015, Y CARTA DE ADHESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS.

Ac. 253/2014. 1º.- Aprobar el "Programa de difusión de Escuelas Infantiles de Las Rozas curso 2014-2015", con sujeción a las siguientes condiciones:

- La promoción y difusión se iniciará una vez finalizado el proceso de escolarización en las Escuelas Infantiles públicas del municipio.
- La adhesión por parte de las escuelas infantiles privadas será potestativa de éstas.
- Aquellas que se adhieran han de contar con la debida autorización administrativa autonómica previa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad, así como con licencia municipal de actividad.
- Todos los centros educativos deberán recibir un trato igualitario, tanto en lo que se refiere al ofrecimiento de la propuesta de adhesión al Programa, como de cumplimiento de requisitos y aplicación de los criterios de difusión, lo que deberá quedar acreditado en el expediente.

8º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ELABORACIÓN DE BOLETINES TRIMESTRALES DE PROGRAMACIÓN CULTURAL".

Ac. 254/2014. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Mangraf S.A., que solicita la cantidad anual de 12.656,16 €, excluido IVA: 100 puntos.
- Marte Mobile Marketing S.L., que solicita la cantidad anual de 13.709,31 €, excluido IVA: 58,70 puntos.
- 2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado convocado para la contratación del servicio de "Elaboración de boletines trimestrales de programación cultural", la presentada por Mangraf S.A. en la cantidad anual de 12.656,16 euros, IVA excluido.
- 3º.- Requerir al citado licitador para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente:
 - a) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - b) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.



- c) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- d) Documentos señalados en los apartados 1 a 10 de la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Garantía definitiva por importe de 632,81 €.
- 9º.- CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE "ASESORÍA Y DINAMIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES: TEATRO, EXPOSICIONES Y TALLERES".
- **Ac. 255/2014**. Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de "Asesoría y dinamización de eventos culturales: teatro, exposiciones y talleres", declarando el expediente de tramitación ordinaria.
 - Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Convocar licitación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

- 10º.- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL".
- **Ac. 256/2014.** Primero.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras de "Construcción de nichos y columbarios en el Cementerio Municipal", declarando el expediente de tramitación ordinaria.
 - Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Convocar licitación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

- 11º.- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE "REPARACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS 2014".
- **Ac. 257/2014.** Primero.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras de "Reparación y mejora de colegios públicos 2014", declarando el expediente de tramitación ordinaria.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.



Tercero.- Convocar licitación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

- 12º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA U.T.E.: SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS LAS ROZAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO, TAQUILLA, ASISTENCIA MÉDICA Y SOCORRISTAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEP. LAS MATAS Y RECINTO FERIAL)".
- Ac. 258/2014. Prorrogar el contrato suscrito con la UTE: SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS LAS ROZAS, para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO, TAQUILLA, ASISTENCIA MÉDICA Y SOCORRISTAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (polidep. Las Matas y Recinto Ferial)", hasta el próximo día 30 de abril de 2015, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.
- 13º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ARBITRAJES PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS".
- **Ac. 259/2014.** Prorrogar el contrato suscrito con SIMA, DEPORTE Y OCIO, S.L., para la prestación del servicio de "ARBITRAJES PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS", hasta el próximo día 30 de junio de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.
- 14º.- CONTINUACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO A "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO".
- **Ac. 260/2014.** Continuar la prestación del servicio de "Asistencia técnica para el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género" hasta el día 31 de julio de 2014.
- 15°.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA DEL EXPENDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "GESTIÓN SANITARIA DE LAS POBLACIONES DE FAUNA SILVESTRE SINANTRÓPICA".
- **Ac. 261/2014**. Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Talher S.A., en la cantidad anual de 59.946,08 €, excluido IVA, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para aportar la siguiente documentación:
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.
 - Garantía definitiva por importe de 5.994,61 €.



16º.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "ARBITRAJES EN JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES".

Ac. 262/2014. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento de licitación convocado para la adjudicación del servicio de "Arbitrajes de juegos municipales", por el siguiente orden:

LICITADOR	Oferta económica (anual)	Puntuación Juicio de valor	Puntuación fórmulas	TOTAL
ALARRO GESTIÓN XXI S.L.	176.429,00€	16,00	80	96,00
SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.	186.190,30€	19,50	51,91	71,41

- 2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Alarro Gestión XXI, SL, en la cantidad anual de 176.429,00 €, excluido IVA, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para aportar la siguiente documentación:
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.
 - Garantía definitiva por importe de 17.642,90 €.
- 17°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ESCORIAL" Y "REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE ANDRAITX Y ACONDICIONAMIENTO DE VIARIO".
- **Ac. 263/2014.** Primero.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras de "Remodelación y acondicionamiento de la calle Escorial" y "Reparación de red de saneamiento en la avenida de Andraitx y acondicionamiento de viario", declarando el expediente de tramitación ordinaria.
 - Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Convocar licitación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

- 18º.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EXPEDIENTE D-6364-BZ (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO).
- Ac. 264/2014. Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del citado organismo por la que se impone una sanción de 3.000,00 €, en el expediente administrativo D-6364BZ, solicitando, además, la suspensión de la ejecutividad del citado acto administrativo.



19°.- INSTALACIÓN DE QUIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN AV. ESPAÑA, EXPTE. NÚM. 5/14-T.

Ac. 265/2014 Autorizar a D.ª *** la instalación de quiosco para la venta de helados en avda. de España c/v calle Castilla y León, Parque París, con cumplimiento de las prescripciones descritas y adecuándose la misma al contenido de la Ordenanza Municipal.

20°.- INSTALACIÓN DE QUIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN AV. ESPAÑA NÚM. 171, EXPTE. NÚM. 2/14-T.

Ac. 266/2014 Autorizar a D.ª *** la instalación de quiosco para la venta de helados en avda. de España núm. 171, parque París, con cumplimiento de las prescripciones descritas y adecuándose la misma al contenido de la Ordenanza Municipal.

21º.- INSTALACIÓN DE QUIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN PLAZA DE ESPAÑA, EXPTE. NÚM. 1/14-T.

Ac. 267/2014. Autorizar a D.^a *** la instalación de quiosco para la venta de helados en plaza de España, con cumplimiento de las prescripciones descritas y adecuándose la misma al contenido de la Ordenanza Municipal.

22°.- INSTALACIÓN DE QUIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN CALLE COMUNIDAD DE MADRID, EXPTE. NÚM. 9/14-T.

Ac. 268/2014. Autorizar a D.ª *** la instalación de quiosco para la venta de helados en calle Comunidad de Madrid, junto al C.C. Burgocentro, con cumplimiento de las prescripciones descritas y adecuándose la misma al contenido de la Ordenanza Municipal.

23°.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CHURRERÍA EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA, EXPTE. NÚM. 35/14-T.

Ac. 269/2014. Autorizar a D.^a *** la instalación de churrería ambulante en calle Camilo José Cela, con cumplimiento de las prescripciones descritas y adecuándose la misma al contenido de la Ordenanza Municipal.

24°.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CONGELADOS, EXPTE. 79/10-LC.

- **Ac. 270/2014.** 1º.- Conceder Licencia de Funcionamiento expediente núm. 79/10-LC, para la actividad de Venta menor de productos de alimentación congelados en la calle Real núm. 14, Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de julio de 2013 y de las siguientes:



- Ocupación permitida en el establecimiento: 49 personas.
- En la planta sótano del local no podrá desarrollarse ninguna actividad, permaneciendo dicha planta sin uso.
- En la zona de venta, las zonas de circulación y paso dispondrán una anchura mínima libre de 1,20 metros.
- No se permitirá el uso de carros en el establecimiento.
- Se deberán llevar a cabo los mantenimientos y las inspecciones periódicas exigidos en la normativa de obligado cumplimiento, en la instalación eléctrica, instalación de protección contra incendios, instalación de climatización e instalación frigorífica.

25°.- LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA COMERCIO AL POR MENOR DE REPOSTERÍA CON OBRADOR EN CALLE PERÚ NÚM. 4, LOCAL 12, EXPTE. 11/12 LI.

Ac. 271/2014. 1º.- Conceder licencia para la implantación de la actividad, tramitada con número de expediente 11/12-LI, para Comercio al por menor de repostería con obrador y productos de menaje y adornos relacionados con la repostería con emplazamiento en la calle Perú núm. 4, local 12, Las Rozas de Madrid.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

26°.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE INICIACIÓN A LAS ARTES EN AVDA. DE ATENAS, EXPTE. NÚM. 5/13-LC.

- **Ac. 272/2014.** 1°.- Conceder la Licencia de Funcionamiento, expediente núm. 5/13-LC, para el funcionamiento de la actividad de Centro de Iniciación a las Artes, avda. de Atenas, 75, 1ª planta, local 54, CC Zoco de Las Rozas.
- 2º.--La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2013, y las manifestadas en el informe emitido por Ingeniero Técnico Industrial en su informe de tres de abril de dos mil catorce

27°.- LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE EDIMBURGO NÚM. 4, EXPTE. 9/13-LC.

- **Ac. 273/2014.** 1°.- Conceder Licencia de instalación, expediente 9/13-LC, para el funcionamiento de la actividad de Taller de reparación de Automóviles, en avda. de Atenas, 75, 1ª planta, Local 54, CC. Zoco de Las Rozas.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2013, y las manifestadas en el informe emitido por Ingeniero Técnico Industrial en su



informe de veintiuno de abril de catorce y del Técnico de Medio Ambiente de fecha ocho de febrero de dos mil trece.

28°.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CALLE CHUECA NÚM. 69, EXPTE. 7/14-01.

Ac. 274/2014. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente número 7/14-01, para la construcción de vivienda unifamiliar en la calle Chueca núm. 69, Las Rozas de Madrid.

- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Antes del inicio de las obras deberá presentarse Proyecto de Ejecución visado.
 - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
 - Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar "autorización de vertido" junto con los documentos de control de tierras y escombros, para garantizar los daños ambientales previstos sobre el arbolado y la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de mil quinientos euros (1.500 €).
 - Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de seiscientos euros (600 €).
 - El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio y finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución para su declaración de conformidad y a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone los artículos 153 y 192 de la Ley de Madrid 9/2001.
 - Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de la parcela (de aguas fecales y pluviales) a pozo de registro de la red respectiva y de forma que la generatriz inferior del tubo de acometida se encuentre a más de 50 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente.
 - Antes del inicio de las obras se PRESENTARÁ LA CONFORMIDAD POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO.

29°.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EXPTE. 23/14-01.

- **Ac. 275/2014**. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente número 23/14-01, para la construcción de piscina en la calle Alto de la Cigüeña, 1-G. Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar "autorización de vertido" junto con los documentos de control de tierras y escombros, para garantizar los daños ambientales previstos sobre el arbolado y la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de ciento cuarenta euros (140, 00 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de mil euros (1.000, 00 €).
- Las acometidas a la red de saneamiento se reflejarán en detalle, con planos de detalle que se acompañarán al expediente, con los pozos en parcela y de conexión y diámetros de colectores, comprobándose en el terreno las cotas de pozos, diámetros, etc., previamente a su ejecución. Las redes y acometidas internas en la parcela serán totalmente separativas.
- Se acompañará plano de planta y sección de los pozos y arquetas referidas con cotas y disposición de tubulares de entradas y salidas.

30°.- CORRECCIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EXPTE. 7/13-S.

Ac. 276/2014. 1º.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo núm. 69/2014 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2014 en relación con el expediente de concesión de licencia de parcelación tramitada con número de expediente 7/13-S, en lo relativo a la descripción del lindero este de las fincas resultantes de la parcelación.

La descripción correcta del lindero este que debe constar en ambas parcelas es la siguiente:

En la Parcela 1, "Este: En línea recta de 19,80 m con la calle Maestro Serrano por donde tiene acceso peatonal".

En la Parcela 2, "Este: En línea recta de 17,30 m con la calle Maestro Serrano por donde tendrá el acceso".

El resto del acuerdo quedará redactado en sus mismos términos.

2º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y demás efectos.

31º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2014.

Ac. 277/2014. Aprobar el Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA del ejercicio 2014, con 58.101 recibos, y por un importe total de 37.569.299,22 €.



32°.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DE 2014.

Ac. 278/2014. Aprobar el Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA del ejercicio 2014:

Valor catastral	12.541.765,02 €
Recibos emitidos	116
Cuota líquida	40.985,98 €

33°.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Ac. 279/2014 Aprobar el Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor catastral	311.535,67 €
Base Liquidable	155.767,84 €
Recibos emitidos	1
Cuota líquida	1.028,07 €

34º.- SOLICITUD DE APLICACIÓN A LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS ROZAS DE MADRID DEL COEFICIENTE QUE PARA SU DECREMENTO ESTABLEZCA LA L.P.G.E. PARA EL 2015.

Ac. 280/2014. Solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación de coeficientes a la baja, de acuerdo con el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.
